

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6131 *SANTANDER*

Edicto.

María de las Nieves García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Santander,

Hago saber:

1.- Que en el procedimiento concursal 17/2012, por auto de fecha 21 de enero de 2014 se ha acordado la Apertura de la fase de Liquidación en el concurso del deudor GRUPO DIGITAL 2006, S.L. con Nif número, B-39620562 y con domicilio en Paseo General Dávila, 29, 2.º E, Santander.

2.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en Título III de la LC.

3.- Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el art. 146 L.C., produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

4.- En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Santander, 21 de enero de 2014.- La Secretario.

ID: A140007686-1